



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN N° 05/2026

Referencia: Adquisición de Piedras para Construcción de Empedrados
Expediente: MCN N° 07/2026 - ID N° 480233.

Señor Intendente Municipal:

Introducción:

En fecha 11 de febrero del 2026, siendo las 08:30 horas, atento a las disposiciones del Arts. 52, 53 y 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los Arts. 31,75 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el Comité de Evaluación, conformado por **MARYAN JAMILI ROMERO MORENO**, Encargada de presupuesto y **CAMILA RAQUEL ALLIEVI ROHDEN**, Directora de Adm. y Finanzas; expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes:

- El presente llamado tuvo inicio en fecha 21/01/2026 con los documentos de la convocatoria.
- El costo estimativo previsto para la contratación ascendió a la suma de **G. 367.500.000**
- El sistema de adjudicación adoptado es por ítem
- La comunicación de la convocatoria en el SICP fue realizada en fecha 22/01/2026 y su publicación tuvo lugar el 26/01/2026.
- La entrega de ofertas fue fijada para para el día 06/02/2026, a las 07:30 horas, y la apertura de ofertas en la misma fecha, a las 08:00 horas.

Acto de Apertura de Sobres:

En la fecha y hora señaladas, la Unidad Operativa de Contratación Institucional procedió a realizar la apertura de sobre de la oferta, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura labrada en oportunidad, al cual se remite este comité evaluador:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Correo Electrónico	Monto Total
1	80027223-4	CANTERA TRICEMAR S.A.	canteratricemars.a@hotmail.com	G. 379.500.000

EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO:

Análisis de Documentos de Participación:

N°	Empresas	CANTERA TRICEMAR S.A.
	Documentos comunes	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente .	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	Cumple
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple



Lic. Maryan Romero



Camila Allievi
Directora UAF



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

5	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No aplica
6	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
8	Documentos Legales	
8.1	Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	N/A
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
8.2	Personas Jurídicas.	
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

El oferente **CANTERA TRICEMAR S.A.**, ha acreditado la pertinencia de las documentaciones básicas acompañadas, como ser el formulario de oferta junto con la planilla de precio, según formato estándar y debidamente suscripto; la garantía de mantenimiento de oferta (Póliza de seguro), debidamente extendido y cumpliendo con el porcentaje requerido, así como la inscripción como contribuyente a satisfacción. En su calidad de persona jurídica ha acreditado la constitución social y las capacidades del firmante, con el acta de asamblea respectiva a entera satisfacción.

En base a lo esgrimido, se concluye que el oferente **CANTERA TRICEMAR S.A.**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustanciales, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

Igualmente, de la verificación de las condiciones de participación no sustanciales se concluye que el oferente **CANTERA TRICEMAR S.A.**, ha dado cumplimiento a dichos recaudos conforme se grafica en la tabla que antecede.

ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

CANTERA TRICEMAR S.A.: No se le solicitado documento formal, por ende, no acompaña respuestas.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Revisión Aritmética:

Practicada la sumatoria de las cotizaciones del oferente, no se ha registrado errores aritméticos que requieran las correcciones respectivas.



Marysán Romero



Camila Allievi
Directora UAF



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

Margen de Preferencia Nacional:

De la verificación de la oferta comparable técnicas y económicamente con relación a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC del certificado hasta la fecha y hora de presentación de oferta, resulta:

- El oferente **CANTERA TRICEMAR S.A.**: No Cuenta con "CPEN".

No procede a la aplicación del margen de preferencia nacional por contar con un solo oferente.

Agrupación de Ofertas:

No procede la agrupación de las ofertas por contar con un solo oferente y queda de la siguiente manera:

Empresa	CANTERA TRICEMAR S.A.
Monto total ítem 1	G. 352.000.000
Monto total ítem 2	G. 27.500.000

Calificación Legal:

A los efectos de la verificación comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 75 de su Decreto Reglamentario, se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	CANTERA TRICEMAR S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar	Cumple
Verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	Cumple

Según Constancias de la SFP, el oferente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que el oferente no cuenta con sanción administrativa de inhabilitación.



Marysa Romero



Camila Allievi
Directora UAF



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

A continuación, se selecciona al único oferente con la oferta comparable, para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:

1. CANTERA TRICEMAR S.A.

Análisis de Precios Ofertados

item	Descripción del Bien	Precio referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Piedra bruta	83.333	88.000	5,60
2	Piedra triturada	110.000	110.000	0,00

Conforme la tabla que antecede, los precios ofertados por la firma participante no sobrepasan los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Capacidad Financiera:

Requerimientos	Cumple/ No Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera	
a. Balance General, Estado de Resultados, de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL.	Cumple
b. Formulario 501 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE	N/A.
c. Formulario 502 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A.
d. Formulario 515 de los 3 (2022, 2023 y 2024) años para contribuyentes de IRP	N/A.
e. Formulario 120 de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A.

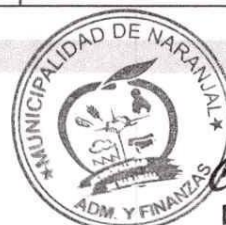
Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRE SIMPLE

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Mínimos	CANTERA TRICEMAR S.A.					
	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 años (2022, 2023 y 2024)						
ACTIVO CORRIENTE	7.148.328.567	5.073.983.072	6.571.120.665	18.793.432.304	6.264.477.435	1,66
PASIVO CORRIENTE	3.634.552.882	3.046.433.354	4.632.559.114	11.313.545.350	3.771.181.783	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 años (2022, 2023 y 2024).						
PASIVO TOTAL	4.709.955.473	4.088.031.270	6.699.381.943	15.497.368.686	5.165.789.562	0,29
ACTIVO TOTAL	17.136.775.368	16.506.285.035	20.031.013.398	53.674.073.801	17.891.357.934	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.						
UTILIDAD	240.925.696	362.389.448	619.052.440	1.222.367.584	407.455.861	0,03
PATRIMONIO NETO	12.426.819.895	12.418.253.765	13.331.632.037	38.176.705.697	12.725.568.566	

Experiencia Requerida



Maryam Romera



Camila Allievi
Directora UAF



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

Experiencia requerida	Cumple/ No Cumple
Demstrar la experiencia en Venta de Piedra bruta y/o Piedra triturada con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2022- 2023 y 2024).	Cumple
Requisitos documentales Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2. Copias de Contratos de Provisión de Piedra bruta y/o Piedra triturada en instituciones pública o privadas para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada	Cumple
3. Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	Cumple

Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica Requerida	Cumple/ No Cumple
Los potenciales oferentes deberá acreditar que posee un local comercial propio y/o alquilado destinado para la venta de piedras bruta y/o trituradas, cuyo depósito, se ajuste a lo dispuesto en la Ley N° 294/93 y su Decreto Reglamentario 453/13 954/13 El proponente es responsable de dar cumplimiento a la Ley 836/03 Código Sanitario, Decreto N° 14.390/92 por el cual se aprueba el reglamento general técnico de seguridad, higiene y medicina en el lugar de trabajo.	Cumple
Para el transporte de los bienes objetos de la presente contratación: El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer como mínimo 2 (dos) vehículos (propios o alquilados) para el transporte de piedras conforme a cada ítem ofertado, objetos de la presente contratación. Los Vehículos deben contar con carrocerías acordes al volumen y tipo de materiales a ser transportados.	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Título de Propiedad del inmueble a nombre del oferente y/o contrato de alquiler del local mencionado en la oferta	Cumple
Copia de la Cedula verde de los vehículos, emitida por el RUA, con la habilitación municipal vigente y/o Contrato de alquiler de vehículo formalizado entre las partes	Cumple

Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnica	Cumple/ No Cumple
1	Piedra bruta	Según lo establecido en el PCB	Cumple
2	Piedra triturada	Según lo establecido en el PCB	Cumple

El oferente **CANTERA TRICEMAR S.A.** se ha ajustado a cada uno de los parámetros técnicos suministrados en las especificaciones técnicas.

Conclusión General

Con base a todas las consideraciones expuestas, surge que el oferente **CANTERA TRICEMAR S.A.**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica) por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato en ambos ítems.

Recomendación de Adjudicación.

El Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".



Lic. *Maryan Romero*



Camila Allievi
Directora UAF



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/2024, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe, El Comité de Evaluación, RECOMIENDA a la Máxima Autoridad SALVO MEJOR PARECER, adjudicar el contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2026 PARA "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS", CON ID N° 480233, al oferente:

- **CANTERA TRICEMAR S.A.**, con RUC N° 80027223-4, representado por el señor ITAMAR JOAO LATTERMANN con cedula de identidad N° 5.549.648, con las siguientes ofertas económicas:

m	Cod. CAT.	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Monto Minimo	Precio Total Monto Maximo
	1111501-003	Piedra bruta	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CAMIONADA	2.142	4.000	CANTERA TRICEMAR S.A.	Py	88.000	188.496.000	352.000.000
	1111501-004	Piedra triturada	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CAMIONADA	184	250	CANTERA TRICEMAR S.A.	Py	110.000	20.240.000	27.500.000
Total									208.736.000	379.500.000

El monto total cantidad mínima es de **Gs. 208.736.000** (guaraníes doscientos ocho millones, setecientos treinta y seis mil); y el monto total cantidad máxima es de **G. 379.500.000** (guaraníes trescientos setenta y nueve millones, quinientos mil). -

Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;

ES DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



MILI ROMERO MORENO
Cargada de Presupuesto
Comité de Evaluación



CAMILA RAQUEL ALLIEVI ROHDEN
Directora de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : COMITÉ DE EVALUACION

DE : RECURSOS HUMANOS

FECHA : 11/02/2026

REF. : LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2026 PARA
"ADQUISICIÓN DE PIEDRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE
EMPEDRADOS", CON ID N° 480233.-

Por la presente informo que el Comité de Evaluación cuanto sigue:

- El oferente **CANTERA TRICEMAR S.A.**, con RUC N° 80027223-4, y los miembros propuestos no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente,



LIC. GUILLERMO ORTIZ

Recurso Humano